CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA CUATRO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA VERIFICACIÓN DE DENUNCIA CIUDADANA DPC-064-2019, A LA ESCUELA PARVULARIA GABRIELA MISTRAL BARRIO SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 11608, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCION DE AUDITORIA 4 DIRECTORA EL SALVADOR, C.A.

SAN SALVADOR, 29 DE AGOSTO DE 2022

INDICE

CONTENIDO PÁG.

1. PARRAFO INTRODUCTORIO 1

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN 1

2.1 Objetivo General 1
2.2 Objetivos Específicos 1

3. ALCANCE DEL EXAMEN 1

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 2

5. RESULTADOS DEL EXAMEN 2

6. CONCLUSIONES DEL EXAMEN 2

7. PÁRRAFO ACLARATORIO 3

Señora
Directora y Presidenta del
Consejo Directivo Escolar (CDE)
Escuela Parvularia Gabriela Mistral Barrio San Jacinto,
Departamento de San Salvador, Código 11608
Presente.

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

Hemos realizado Examen Especial a la verificación de Denuncia Ciudadana DPC-64-2019, a la Escuela Parvularia Gabriela Mistral Barrio San Jacinto, Departamento de San Salvador, Código 11608, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a los artículos 5, numeral 1, y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y de conformidad a la Orden de Trabajo No. 17/2022, de fecha 26 mayo de 2022, emitida por la Dirección de Auditoría Cuatro.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 Objetivo General

Emitir una conclusión que desvirtué o confirme la Denuncia Ciudadana DPC-64-2019, de fecha 13 marzo de 2019, referente a Irregularidades Administrativas y Financieras atribuidas a la Directora de la Escuela de Educación Parvularia Gabriela Mistral, Barrio San Jacinto, Departamento de San Salvador, Código 11608, relacionado con el cobro indebido de fondos a los alumnos, manejo inadecuado de estos y desvío de recursos institucionales.

2.2 Objetivos Específicos

a) Determinar el adecuado ingreso y registro de los fondos por cobro a los alumnos para pago de cocina, cuota de computación y cobro por ficha de matricula

b) Verificar la aprobación por parte del CDE y el proceso de la contratación de docente, contratada durante el período, así como también el adecuado manejo de los fondos de cuotas cobradas a los alumnos

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial a la verificación de Denuncia Ciudadana DPC-64-2019, a la Escuela Parvularia Gabriela Mistral Barrio San Jacinto, Departamento de San Salvador, Código 11608, comprende el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y se realizará de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el desarrollo de nuestro examen, realizamos los procedimientos siguientes:

4.1 Verificamos actas de aprobación de los miembros del CDE, donde se acuerde el cobro a los alumnos para pago de cocina, por cuota de computación y cobro por ficha de matrícula.

4.2 Comprobamos si se emitieron recibos sellados, firmados y prenumerados por parte del CDE en concepto de cobro a los alumnos por pago de cocina, cuota de computación y cobro por ficha de matrícula.

4.3 Verificamos los controles de los ingresos captados y cuantificamos el total percibido en el año sujeto de examen.

4.4 Verificamos que el total de ingresos captados se encuentran depositados en las cuentas bancarias de la Escuela.

4.5 Verificamos si existe parte de la población estudiantil que fue exenta por el pago de cocina, por cuota de computación y cobro por ficha de matrícula, y si se documentó dicha decisión.

4.6 Investigamos si la matrícula fue condicionada a los alumnos sino no realizaban el pago de cocina, cuota de computación y cobro por ficha de matrícula.

4.7 Verificamos el proceso de contratación de docente para impartir clases en sustitución de la Directora y su complimiento con el perfil establecido.

4.8 Comprobamos el adecuado manejo de los fondos de cuotas cobradas en cuanto a los egresos realizados.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial a la verificación de Denuncia Ciudadana DPC-64-2019, a la Escuela Parvularia Gabriela Mistral Barrio San Jacinto, Departamento de San Salvador, Código 11608, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se determinaron hallazgos que reportar en el presente Informe.

6. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Con base a los resultados del examen realizado, respecto a la Denuncia Ciudadana DPC-64-2019 de fecha 13 de marzo de 2019, referente a Irregularidades Administrativas y Financieras relacionadas al supuesto cobro indebido y percibidos por distintos medios y actividades realizadas catalogados también como "otros ingresos", manejo inadecuado de los recursos institucionales, no llevar registros contables de

todos los ingresos y egresos de las operaciones realizadas únicamente por la Directora, concluimos lo siguiente:

a) Con relación a los aspectos denunciados sobre fondos no institucionales llamados también "Otros Ingresos", relacionados a los cobros para pago de cocina, por cuota de computación y ficha de matrícula, concluimos que el proceso fue razonable.

b) En cuanto a los aspectos denunciados sobre pago de una maestra contratada para impartir clases en la sección que le corresponde atender a la Directora y que con fondos institucionales se debe indemnizar al personal que ha trabajado en la Escuela, se desvirtúan los hechos denunciados, en razón que si bien es cierto, existen dos maestras pagadas por el CDE, en la documentación proporcionada, no se encontró acuerdo de aprobación de la contratación del CDE y contrato suscrito entre la empleada y la contratista, Escuela Parvularia Gabriela Mistral Barrio San Jacinto, Departamento de San Salvador.

c) Con relación al aspecto denunciado sobre compra de una computadora con fondos del bono institucional para uso personal de la Directora, se desvirtúa el hecho denunciado, en razón que la Directora actual de la Escuela Parvularia Gabriela Mistral Barrio San Jacinto, Departamento de San Salvador, confirmó con fecha 30 de junio de 2022, no haberse realizado adquisiciones de equipo de cómputo en el año 2019.

d) En relación al aspecto denunciado sobre pago diario de transporte para uso de la Directora, se desvirtúa en razón que, en los comprobantes de gastos examinados, no se encontraron, gastos por pago de transporte.

7. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial a la verificación de Denuncia Ciudadana DPC-64-2019, a la Escuela Parvularia Gabriela Mistral Barrio San Jacinto, Departamento de San Salvador, Código 11608, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, ha sido elaborado para comunicar a la Directora y Presidenta del Consejo Escolar y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 29 de agosto de 2022

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 4 DIRECTORA EL SALVADOR, C.A.

Dirección de Auditoría Cuatro